ADICIÓN No.01 AL CONTRATO No. 6299 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y PHARMA CID S.A.S.

Entre los suscritos a saber: **LUIS FERNANDO PINEDA AVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.269.492 de Bogotá, actuando en representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E**., nombrado mediante Decreto No. 099 del 30 de Marzo de 2020, proferido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá y posesionado mediante Acta de fecha 01 de abril de 2020, quien en adelante se denominará la **SUBRED SUR**, con Nit. 900.958.564- 9 y de conformidad con lo establecido en el numeral 6. Del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo la **SUBRED** se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de otra **JUDITH ESTHER BLANQUICETH VÁSQUEZ,** identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. **41.726.174 de Bogotá**, actuando como Representante Legal de **PHARMA CID S.A.S.,** con NIT. **800.108.193 – 0** y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente Adición, previa a las siguientes consideraciones: **1.** Que el día **Tres (03) de Junio de 2022**, se suscribió el contrato **No.6299 de 2022**, con inicio a partir del **Veintiuno (21) de Junio de 2022**, por valor de **NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($90.640.636) MCTE**, cuyo objeto es el: ***"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CON DESTINO A LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E ADSCRITAS A LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ D.C."*** y un plazo de ejecución de **DOS (02) MESES. 2.** Que el contrato No.6299 de 2022, surgió en virtud de la Convocatoria Abierta No.002 de 2022, adelantada por la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica – EGAT a través de la Plataforma del SECOP II. **3**. Que el día Diecisiete (17) de Agosto de 2022, se suscribió ***Prórroga No. 01***, ampliando el plazo de ejecución del contrato a partir del Veintiuno (21) de Agosto de 2022 hasta el Treinta (30) de Septiembre de 2022. **4.** Que mediante solicitud del mes de Agosto de 2022, la Supervisora junto con el Apoyo Técnico del Contrato manifiestan que "*La Subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E., cuenta con varias Unidades prestadoras de servicios de salud en las que se encuentran 25 farmacias entre hospitalarias y ambulatorias, dispensándole varios servicios como Urgencias, Hospitalización, UCI Adulto, UCI Pediátrica, UCI Neonatal, Ginecobstetricia, Pediatría, Cirugía, Servicios ambulatorios entre otros. Por lo cual es indispensable contar con los medicamentos, relacionados en el contrato en mención. Teniendo en cuenta que el contrato cuenta con recursos para ejecutar, se solicita realizar Adición para el mes de septiembre que nos garantice el normal funcionamiento en la prestación del servicio y ejecución del contrato, considerando la necesidad para abastecimiento del servicio Farmacéutico y así dar cubrimiento a las necesidades de servicio asistencial."* **5.** Que el contrato 6299 de 2022, se suscribió bajo la vigencia de la Resolución No. 887 de 2019, derogada por la Resolución No. 702 del 23 de Junio de 2022, la cual entró en vigencia a partir del Primero (01) de Julio de 2022 y el Acuerdo 135 del 26 de Noviembre de 2021. **6.** Que en concordancia con el artículo 18 del acuerdo 135 de 2021, el presente contrato se podrá adicionar hasta tres veces el valor inicial. **7.** Que la presente Adición, se encuentra dentro de los parámetros señalados en la Resolución No. 702 del 23 de Junio de 2022, por la cual se adopta el Manual de Contratación CO-BIS-MA-01-V3 y conforme al Estatuto de Contratación, Acuerdo 135 del 26 de Noviembre de 2021, artículo 18. DE LAS ADICIONES A LOS CONTRATOS. **8.** Que de acuerdo a lo anterior, la presente Adición se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. - ADICIONAR:** El valor del contrato en la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE.**, con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. **2427** de fecha **Veintinueve (29) de Agosto de 2022**, del rubro **"MEDICAMENTOS",** con Código Rubro **No. 4245010301**, para un valor total del contrato de **CIENTO VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($120.640.636) MCTE. SEGUNDA. - AMPLIACIÓN DE PÓLIZA:** Para los efectos de la presente Adición el contratista deberá aumentar el valor asegurado de las garantías constituidas en el contrato, teniendo en cuenta el presente documento. **TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales, no modificadas por la presente Adición permanecen vigentes. **CUARTA. -** La presente Adición se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica.